



CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL C2

INSTRUCCIONES DE PAGO

1. El Departamento Comercial de EL VENDEDOR enviará la liquidación de anticipo y/o factura de consumos, según sea el caso.
2. EL COMPRADOR, elige el banco con quien negociará la compra de las divisas correspondientes y dicha compra se ampara en lo establecido en el artículo 51 de la resolución externa No.8 de 2002 de la Junta Directiva del Banco de la República.
3. La información de la cuenta de EL VENDEDOR donde deben ser efectuados los depósitos en dólares es la siguiente:

[La establecida por el vendedor]

Lo anterior para efectos de facilitar la identificación de sus depósitos (FBO - For the Benefit of), por cuanto esta cuenta no es exclusiva para Colombia.

4. La información de la cuenta de EL VENDEDOR donde deben ser efectuados los depósitos en pesos es la siguiente:

[La establecida por el vendedor]

Una vez realizadas las transferencias a que haya lugar, se debe enviar copia del comprobante o "swift" de la transferencia a EL VENDEDOR vía email al correo opcogas@chevron.com y olga.yate@chevron.com.